



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221172909-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 27 de septiembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019439 de fecha 7 de abril de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 009-0019439-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 7 de abril de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019439, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CERRO AZUL NORTE a los vehículos con placas de rodaje N° D0N798/V1A989, en la que se detectó que el conductor llegó a la estación de pesaje a las 03:55 AM, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.26 “Circular en horas no autorizadas” y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, **CANCHAN PORRAS JUAN MODESTO**, identificado con DNI N° 06612287, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 830.00 (ochocientos treinta con 00/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **CANCHAN PORRAS JUAN MODESTO**, por la comisión de la infracción P.26 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 830.00 (ochocientos treinta con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **CANCHAN PORRAS JUAN MODESTO** identificado con DNI N° 06612287, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 009-0019439 de fecha 7 de abril de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.26, “Circular en horas no autorizadas” calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **CANCHAN PORRAS JUAN MODESTO** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo de 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

**FORMULARIO DE INFRACCIÓN****A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES**

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PROVIAS NACIONAL**009- 0019439****ESTACION DE PESAJE: CERRO AZUL NORTE**

Registro de Pesaje N°	11204107	Placa:	DON798 - VIA989	Fecha:	7/04/2018	Hora:	4:22:53 a. m.
Tipo Vehículo:	T3S3	Origen:	HUANCAVELICA	Destino:	LIMA		
Mercancia: CARGA GENERAL - RODILLO COMPACTADOR							

Datos del Conductor

Nombres y Apellidos:	CANCHAN PORRAS JUAN MODESTO	Lic de Conducir:	Q06612287
Dirección:	ASOC. LAS MALVINAS HUAYCAN ATE LIMA - LIMA	DNI:	06612287

Datos del Propietario del Vehículo

Nombre o Razón Social:	TRANSPORTES VIRCAR SRL	RUC:	20222351767
Dirección:	AV LOS RUISEÑORES 465 DPTO 102 EDIF B STA ANITA LIMA- LIMA		

Datos del Despachador o Generador de la Mercancia

Nombre:	TRANSPORTES VIRCAR S.R.L	RUC:	20222351767
Dirección:	AV. LOS RUISEÑORES N° 465 DPTO. 102 URB. SANTA ANITA - SANTA ANITA - LIMA - LIMA		

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.26	Circular en horas no autorizadas y/o incumplir con las condiciones para la circulación de vehículos especiales.	Conductor	Interrupción de la circulación del vehículo	GRAVE
		Transportista		
		Generador / Dador		

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:	
N° Registro Neumático extra ancho:	NO ☐	% de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas: ☐	Concentrados de mineral a granel: ☐	Alimentos a granel: ☐	Animales vivos: ☐
Infracciones Concurrentes-Tipo:			

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	9000	9000	8333	8333	8333		48000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900		26250				
Peso registrado en balanza:	5770	4750	4560	4640	5440	4850		30010
peso de Peso (descontada Tolerancia):	0	0		0				0
MONTO A PAGAR S/. 830.00 Nuevos Soles								

Se NEGÓ a FIRAR
FIRMA D.N.I.

(X) Conductor () Transportista () Generador

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: FORMULARIO HABILITADO
CUENTA CORRIENTE N° D.S N° 021-2010-MTC
D.S N° 021-2010-MTC

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN AS-314653 // CONDUCTOR LLEGA A LA ESTACION DE PESAJE DE CERRO AZUL NORTE A LAS 03:55 A.M. CON LA AUTORIZACION ESPECIAL N° AS-314653, CIRCULANDO FUERA DE LO PERMITIDO // SEGUN G.R.T. 0001 - N° 002118 RUC 20222351767 // SEGUN G.R.R. 0001 - N° 002076 RUC 20222351767 //